



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de junio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato, por el plazo de veinte (20) años a la Comisión Pro Fomento de Barrio Blanco y Barrio Pérez de la ciudad de Sauce, el predio Padrón 1114 de la localidad catastral Sauce.

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 17 de agosto de 2011 el Gobierno Municipal de Sauce dio su aval para la firma del comodato solicitado;

II) que el predio solicitado en comodato es propiedad del Ejecutivo, según surge de informe realizado por la Dirección Notarial en Actuación 26;

III) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano en Actuación 32 de estos obrados, el plazo por el que se está realizando este tipo de comodato es de 20 años; resultando además de dicho informe el destino a dar al bien, así como que la Comuna no debería asumir ningún tipo de compromiso, salvo el de ceder el padrón en comodato;

IV) que en virtud que el plazo por el que se dará en comodato el bien Padrón 1114, citado, excede el término del mandato de la actual Administración, requiere la anuencia de este Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para desafectar del uso público y ceder en comodato, por el plazo de veinte (20) años a la Comisión Pro Fomento de Barrio Blanco y Barrio Pérez de la ciudad de Sauce, el predio Padrón 1114 de la localidad catastral Sauce.

2.- Regístrese.

Carp. Nº 8/13 Entr. Nº 7222/13

Exp. 2007-81-1020-01889 y Agdo. 2011-81-1230-00173.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta